

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.L. N° 11245 de 20 de diciembre de 1973, se promulgó la Ley de Control de Sustancias Peligrosas, habiéndose dispuesto en la primera parte de las Disposiciones Transitorias la asignación Presupuestaria para la gestión de 1974 destinada a solventar las obligaciones de la Dirección Nacional de Control de Sustancias Peligrosas en actual ejercicio de sus funciones, debiendo al efecto aprobarse un Presupuesto Adicional para el Ministerio del Interior, Migración y Justicia. Que, dicho Presupuesto Adicional estará afectado al cumplimiento financiero por los meses de julio a diciembre de la gestión en curso.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional para el Ministerio del Interior, Migración y Justicia, para su vigencia en la presente gestión de 1974, para los meses de julio a diciembre por la suma de NOVECIENTOS MIL oo/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b 900.000.-) correspondiente al Programa 01 "Administración Central" de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1974
I	NACIONALES	900.000.-
1.-	Tesoro Nacional	900.000.-
	Total:	900.000.-

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1974
100	SERVICIOS PERSONALES	843.200.-
110	EMPLEADOS PERMANENTES	843.200.-
113	Bonos	722.700.-
115	Aguinaldos	120.500.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	15.600.-
210	COMUNICACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS	1.200.-
211	Correos, Cables, Telégrafos	1.200.-
220	PUBLICIDAD E IMPRENTA	3.000.-
222	Imprenta	3.000.-
230	TRANSPORTES Y GASTOS DE VIAJE	5.400.-
231	Gastos por Pasajes	3.600.-
232	Viáticos	1.800.-
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	6.000.-
291	Asignaciones Globales	6.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	21.200.-
310	SUMINISTROS DE OFICINA Y PUBLICACIONES	4.800.-
311	Papelería	1.800.-

313	Suministros Varios de Oficina	3.000.-
320	SUMINISTROS GENERALES	<u>3.000.-</u>
324	Alimentos	3.000.-
340	SUMINISTROS TECNICOS	<u>13.000.-</u>
341	Materiales y Artículos Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio.	13.400.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>20.000.-</u>
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>20.000.-</u>
431	Equipa de Oficina y Muebles	<u>20.000.-</u>
	Total:	<u>900.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Interior, Migración y Justicia quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Núñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.